

# ¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A UN(A) PACIENTE EN CONDICIONES CRÍTICAS?

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Cuando una persona mexicana en el extranjero padece una enfermedad y está en tratamiento, a veces la mejor opción puede ser regresar a México para continuar con la atención y el cuidado médico. En ese caso es posible inscribirse al *Seguro Popular* en la embajada o consulado con el fin de facilitar la atención médica llegando a México. Si no se cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar los gastos derivados de la repatriación, personal del consulado determinará la viabilidad de que el Gobierno de México otorgue un préstamo para cubrir total o parcialmente dichos gastos.

*Si estás en el hospital por haber sido víctima de un crimen o de un accidente de trabajo, busca asesoría en tu consulado para conocer tus opciones legales.*



## ¡IMPORTANTE!

### Un hospital no puede simplemente dejar en la calle a un(a) paciente.

Las leyes federales de Estados Unidos obligan a los hospitales a proporcionar a el o la paciente y a su familia un plan para ser dado de alta sin importar su condición migratoria. La persona o su representante legal tiene derecho a pedir que se elabore ese plan; es decir, a recibir ayuda para encontrar alternativas con el fin de continuar con el tratamiento después de recibir el alta médica.

Nadie puede recibir el alta médica sin que se le canalice a "hospitales adecuados, agencias o servicios de cuidado externo" en Estados Unidos que cumplan con sus necesidades.

**¡No te dejes presionar por personal de los hospitales!  
Acércate a tu consulado y asesórate.**

# ¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A UN(A) PACIENTE EN CONDICIONES CRÍTICAS?



## PROCESO

### 1. ENTREVISTA

Tras recibir aviso de la situación, personal del consulado entrevista a el o la paciente para conocer su estado, confirmar la nacionalidad mexicana y, de ser necesario, dar aviso a su familia.

En caso de que la persona afectada no se encuentre en condiciones para proporcionar esta información, el personal del consulado podrá buscar otras fuentes para obtenerla.

### 2. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Para realizar el traslado a una institución médica en México, es necesaria la autorización expresa de la familia y una declaración firmada en la que se comprometan a hacerse cargo de los cuidados de la persona convaleciente, así como de tomar decisiones críticas sobre su salud. Esto se conoce como "carta respondida".

### 3. LOCALIZAR HOSPITAL EN MÉXICO

Personal del consulado puede gestionar el apoyo de las autoridades de salud en México para continuar con la atención médica de la persona enferma en territorio nacional. Para esto es necesario un resumen médico de la condición de la persona afectada y el expediente clínico completo para que las autoridades sanitarias mexicanas analicen el caso.

### 4. PROVEER DOCUMENTOS DE VIAJE

La embajada o consulado podrá expedir un documento de viaje para el o la paciente y, de ser necesario, para su acompañante, con el fin de lograr una repatriación segura y disminuir inconvenientes que pudieran presentarse durante el proceso.

*\*Si bien cada caso es distinto, los preparativos para repatriar a una persona con un estado de salud crítico pueden tomar, como mínimo, entre 3 y 4 semanas.*

## PARA SOLICITAR ASISTENCIA

Para obtener apoyo del consulado, se requiere presentar:

- Identificación y comprobante de nacionalidad mexicana de el o la paciente
- Resumen clínico actualizado
- Expediente médico (diagnóstico e historial clínico)
- Documento que señale que la persona enferma está en condiciones de viajar
- Carta respondida



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**CONSULADO DE MÉXICO**  
**1617 BALTIMORE AVE.**  
**KANSAS CITY, MO, 64108.**  
**(816)556-0800 AL 03**  
**CONKANSAS@SRE.GOB.MX**